

FORTALECIENDO EL SISTEMA DE CONTROL PREVENIMOS LA CORRUPCIÓN



INFORME ESPECIAL N° 088-2019-FEP-BANADESA

BANCO NACIONAL DE DESARROLLO AGRÍCOLA (BANADESA)

TEGUCIGALPA M.D.C., JULIO 2019





**“RENDICIÓN DE CUENTAS DEL SECTOR PÚBLICO DE HONDURAS
CORRESPONDIENTE AL PERÍODO FISCAL 2018”**

INFORME ESPECIAL N° 088-2019-FEP-BANADESA

BANCO NACIONAL DE DESARROLLO AGRÍCOLA (BANADESA)

TEGUCIGALPA M.D.C., JULIO 2019

Tegucigalpa M.D.C., 17 de septiembre de 2019

Oficio N° Presidencia TSC-3285/2019

Abogado
Marco Antonio Cano
Administrador Oficial
Banco Nacional de Desarrollo Agrícola
Su Oficina


Señor Administrador Oficial:

Adjunto encontrará el **Informe Especial N° 088-2019-FEP-BANADESA**, que contiene la opinión favorable para la no presentación de la Rendición de Cuentas de la gestión institucional correspondiente al período fiscal 2018; aprobada en Pleno Administrativo N° 07-2019, de fecha 23 de mayo de 2019.

La opinión se efectuó en el ejercicio de las atribuciones conferidas en los Artículos 205 numeral 38 y 222 de la Constitución de la República; 3, 4, 5, (numerales 2 al 6), 32, 41, 42, 43 y 45 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y en cumplimiento del Plan Operativo Anual 2019 del Departamento de Fiscalización de Ejecución Presupuestaria, dependiente de la Dirección de Fiscalización.

Asimismo, la opinión se realizó con base al análisis y verificación del bajo cumplimiento del producto final formulado en el Plan Operativo Anual (POA); Liquidación Presupuestaria de gastos; y se estableció que las bajas ejecuciones están amparadas en aplicación y cumplimiento de los Decretos Ejecutivos PCM N° 008-2017; 065-2017; y, Resolución SBO N° 388/10-05-2018.

Roy Pineda Castro
Magistrado Presidente

 Departamento de Fiscalización de Ejecución Presupuestaria

CONTENIDO

PÁGINA

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. ALCANCE DEL INFORME	1
------------------------	---

DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS

1. MARCO LEGAL	1
2. EVALUACIÓN OPERATIVA, ESTRATEGICA Y DE NACIÓN	2
3. LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS	3

CONCLUSIONES

CONCLUSIONES	5
--------------	---

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. ALCANCE DEL INFORME

Este informe especial fue elaborado con el propósito de emitir una opinión sobre la gestión institucional de BANADESA; por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, por encontrarse en un proceso de transición de administración por parte de BANHPROVI, según Decreto Ejecutivo N° PCM 008-2017; Decreto Ejecutivo N° PCM-065-2017; y, Resolución SBO N° 388/10-05-2018; debido a la crisis financiera y ante la obligación de tomar medidas restrictivas, por lo tanto, este examen se limitó a verificar las bajas ejecuciones físicas (POA), y presupuestarias, producto de la aplicación de los Decretos y la Resolución antes mencionados.

DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS

1. MARCO LEGAL

El Banco Nacional de Desarrollo Agrícola (BANADESA), se crea mediante Decreto N° 903 de 24 de marzo de 1980, como una entidad Autónoma de duración indefinida, con personalidad y capacidad jurídica propia, con domicilio legal en la capital de la República. Es creada para financiar el desarrollo de la producción, fundamentalmente la del sector rural; además, realiza toda clase de operaciones bancarias (depósitos de ahorros, cuenta de cheques, etc.), coordinando sus operaciones con la política de desarrollo del Estado para el Sector Agropecuario Nacional.

Mediante **Decreto Ejecutivo N° PCM 008-2017**, publicados el 4 de febrero del 2017 en el Diario Oficial la Gaceta, se autoriza al Consejo Directivo del Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda (BANHPROVI), para que administre el total de los activos y pasivos del Banco Nacional de Desarrollo Agrícola (BANADESA).

Mediante **Decreto Ejecutivo N° PCM-065-2017**, del 16 de octubre del 2017, que faculta al Consejo Directivo de BANHPROVI, realizar los cambios estructurales para dinamizar la Banca de primer piso a través de BANADESA.

Mediante **Resolución SBO N° 388/10-05-2018**, la Comisión Nacional de Bancos y Seguros prohíbe al Banco Nacional de Desarrollo Agrícola (BANADESA), el otorgamiento de créditos hasta que subsane su posición financiera y patrimonial, la captación de depósitos del público, en donde el representante legal de BANADESA, debe de hacer del conocimiento al Consejo Directivo de Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda (BANHPROVI), como administrador de los activos y pasivos de BANADESA, de conformidad al Decreto Ejecutivo N° PCM-008-2017 y Decreto Ejecutivo N° PCM-065-2017 del 16 de octubre del 2017.

2. EVALUACIÓN OPERATIVA, ESTRATÉGICA Y DE NACIÓN

El Banco Nacional de Desarrollo Agrícola (BANADESA), tiene por atribución canalizar recursos financieros para el desarrollo de la producción y la productividad en los diferentes sectores del país; implementando acciones de atender las solicitudes de financiamiento de los Sectores Agropecuarios, MIPYMEs y Vivienda Social.

BANADESA elaboró su planificación operativa 2018, con base a un (1) objetivo estratégico principal de “*Ampliar la Cobertura Financiera para el Desarrollo de la Producción y Productividad del Sector Agropecuario, MIPYMEs y Vivienda*”; por un objetivo operativo definido como “Otorgar Préstamos al Sector Agropecuarios, MIPYMEs y Vivienda”, un Producto Final en relación con “*Montos Otorgados al Sector Agropecuario, MIPYMEs y Vivienda*”, y cuatro (4) productos intermedios.

Para el cumplimiento de los objetivos esta institución, su planificación se estructuró a través de un único programa presupuestario denominado “Crédito Agropecuario y Otros Servicios Bancarios”. La formulación del POA es compatible con su marco legal.

A continuación, se presenta la evaluación del Plan Operativo Anual (POA), con base a un producto final de la gestión 2018:

EVALUACIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL 2018					
BANCO NACIONAL DE DESARROLLO AGRÍCOLA					
No.	Descripción del Producto	Unidad de Medida	Programado	Ejecutado	% de Ejecución
1	Montos Otorgados al Sector Agropecuario, Mipyme y Vivienda	Lempiras	422,000,000.00	18,760,000.00	4%

Fuente: Elaboración Propia con Datos del POA de BANADESA

Con relación al resultado del producto final “*Montos otorgados al Sector Agropecuario, MIPYMEs y Vivienda*”, únicamente se colocó el Cuatro por ciento (4%) del monto programado, que corresponde a Setenta y Cuatro (74) préstamos aprobados y desembolsados. BANADESA hace uso de diversas fuentes de financiamiento para otorgar préstamos, en ese sentido, mediante Recursos Propios fuente (12), se otorgaron Setenta y Tres (73) préstamos por un monto de 18.0 millones de Lempiras, en los rubros del Sector Agropecuario (ganadería, apicultura, pesca, avicultura, silvicultura, café, maíz, arroz, frijol, caña, plátano, palma africana), y, 1 préstamo con fondos de Fideicomiso por la cantidad de 675.0 miles de Lempiras en el sector MIPYMEs.

La baja ejecución es producto de las restricciones aplicadas en el otorgamiento de créditos y captación de depósitos porque BANADESA durante el período 2018 fue administrado por el Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda (BANHPROVI), en aplicación a lo establecido en los Decretos Ejecutivos publicados en el Diario Oficial la Gaceta N° PCM-008-2017 del 4 de febrero del 2017, y, N° PCM-065-2017, del 16 de octubre del 2017; que limitaron a BANADESA para la atención de forma eficiente y oportuna de las solicitudes de préstamos de los sectores productivos del país. Asimismo, y de acuerdo con la prohibición de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, mediante la Resolución SBO N° 388/10-05-2018, provocó significativamente la paralización de la actividad crediticia de esa Institución.

3. LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO

El presupuesto de egresos aprobado al Banco Nacional de Desarrollo Agrícola para su gestión 2018 fue por 1,380.1 millones de Lempiras, financiados en su totalidad por Recursos Propios, derivados de la intermediación bancaria como ser: Intereses y comisiones por servicios bancarios y los rendimientos por depósitos en el sector financiero nacional; también se integran recursos de Crédito Interno originados de las recuperaciones de la cartera de préstamos.

Este presupuesto de egresos presentó un incremento del 13.5% con relación al presupuesto del ejercicio fiscal 2017; situación que se observa en mayor cuantía en los grupos del gasto “*Servicios Personales, Servicios No Personales, Activos Financieros y los Servicios de Deuda*”.

Al presupuesto aprobado se le amplió las disponibilidades por 52.3 millones de Lempiras, las cuales fueron trasladados por el Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda (BANHPROVI), a través del Programa Nacional para la Reactivación del Sector Agroalimentario y la Economía de Honduras (FIRSA), el cual tiene como fin fortalecer los desembolsos al Sector Productivo con fondos provenientes de fuentes de obtención de préstamos.

Esta modificación fue remitida a la Secretaría de Finanzas (SEFIN), la cual emitió el Dictamen Técnico N°131-DGP-ID, siendo favorable a BANADESA para su incorporación. El presupuesto vigente ascendió a 1,432.4 millones de Lempiras. Esta modificación presupuestaria está sustentada en las resoluciones adoptadas por el Consejo Directivo de BANADESA.

A continuación, se presenta el detalle de la Liquidación conforme a la ejecución presupuestaria por grupo del gasto de la gestión institucional del período fiscal 2018:

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA POR GRUPO DEL GASTO AÑO 2018					
BANCO NACIONAL DE DESARROLLO AGRÍCOLA					
(Valor en Lempiras)					
Grupo	Presupuesto Aprobado	Presupuesto Vigente	Presupuesto Ejecutado	% de Participación	% de Ejecución
Servicios Personales	230,225,869.00	230,225,869.00	127,848,588.02	26.19%	56%
Servicios No Personales	129,415,000.00	132,415,000.00	77,271,431.81	15.83%	58%
Materiales y Suministro	19,812,200.00	19,812,200.00	5,371,560.97	1.10%	27%
Bienes Capitalizables	51,000,000.00	51,000,000.00	3,051,652.38	0.63%	6%
Transferencias y Donaciones	600,000.00	600,000.00	80,000.00	0.02%	13%
Activos Financieros	683,950,700.00	633,316,425.00	31,853,225.00	6.53%	5%
Servicio de la Deuda Publica	265,100,000.00	365,100,000.00	242,672,097.33	49.71%	66%
Total Gasto	1,380,103,769.00	1,432,469,494.00	488,148,555.51	100.00%	34%

Fuente: Elaboración propia con datos de la Liquidación Presupuestaria Institucional del BANADESA

Según la liquidación presupuestaria el grupo del gasto Servicios Personales se concentró el 26.19% de participación en el presupuesto, no obstante, reportó un 56% de ejecución que representó (L127,848,588.02).

El grupo *Servicios No Personales* participó con el 15.83%, y reportó un 58% de ejecución que representó (L77,271,431.8). Asimismo, el *Servicio de la Deuda Pública* siendo el de mayor participación con un 49.71% y ejecutó solo el 66%.

Aunado a lo anterior, la baja ejecución general del presupuesto fue en un 34%, por motivo que BANADESA se encuentra en alianza con el Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda (BANHPROVI), y se evidenció que BANADESA no ejerció sus actividades propias, sino, que actuó con base a las directrices establecidas por BANHPROVI que a continuación, se describen:

1. BANADESA para fortalecer la Banca Estatal de segundo piso y atender adecuadamente el financiamiento de los Sectores Agropecuarios, MIPYME y Vivienda, se orientó a dar cumplimiento a los Decretos Ejecutivos N° PCM-008-2017, publicado con fecha 4 de febrero 2017, según su artículo N° 2.- Autoriza al Consejo Directivo de BANHPROVI, administrar el total de los activos y pasivos de BANADESA, y, N° PCM-065-2017 del 16 de octubre del 2017, que facultan al Consejo Directivo de BANHPROVI, realizar los cambios estructurales para dinamizar la banca de primer piso a través de BANADESA.
2. Asimismo, se aprobó el Decreto N° 47-2018, publicado en fecha 1 de agosto de 2018, que establece según el Artículo N° 1.- Ordenar al Banco Nacional de Desarrollo Agrícola (BANADESA), para que proceda al refinanciamiento o readecuación de la cartera total de fondos propios destinados al financiamiento del Sector Agrícola (granos básicos, ganadería, cafiticultura, palma aceitera hondureña), así como otra cartera que esté orientada a otros rubros. Artículo N° 2.- El Banco Nacional de Desarrollo Agrícola (BANADESA) realizará los respectivos refinanciamientos o readecuaciones a un plazo hasta (20) años a una tasa del dos por ciento (2%).
3. Por falta de transferencias del Gobierno de la República a BANADESA, en los meses de enero a septiembre 2018, en consecuencia se ejecutó únicamente los fondos provenientes de los Programa Nacional para la Reactivación del Sector Agroalimentario y la Economía de Honduras (FIRSA), y Crédito Solidario; esto en atención a las recomendaciones realizadas por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS), que mediante Resolución SBO N° 388/10-05-2018, en el ROMANO V concluye: 4.- Requerir al Banco Nacional de Desarrollo Agrícola (BANADESA), un plan para constituir un fondo líquido que garantice los depósitos del público, y que defina los períodos de tiempo en que se constituirá dichos fondos y las estrategias a seguir para obtener liquidez. 5.- Prohibir al Banco Nacional de Desarrollo Agrícola (BANADESA), el otorgamiento de créditos, hasta que subsane su posición financiera y patrimonial. 6.- Prohibir al Banco Nacional de Desarrollo Agrícola (BANADESA), la captación de depósitos del público.

CONCLUSIONES

1. Producto de la alianza entre El Banco Nacional de Desarrollo Agrícola (BANADESA), y el Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda (BANHPROVI), y con base a la verificación de las ejecuciones físicas y financieras, que fueron afectadas por la aplicación de los Decretos y Resolución: Decreto Ejecutivo N° PCM 008-2017; Decreto Ejecutivo N° PCM-065-2017; Resolución SBO No. 388/10-05-2018; se determina que no es factible realizar la “Evaluación de Rendición de Cuentas de BANADESA” correspondiente al período fiscal 2018, porque no se pudo ejecutar el producto final durante la gestión institucional.
2. El Departamento de Fiscalización de Ejecución Presupuestaria, de éste Tribunal, después de analizar la documentación soporte (Plan Operativo Anual, Liquidación Presupuestaria por grupo del gasto, Decretos y Resolución vigente), presentada por las autoridades del Banco Nacional de Desarrollo Agrícola (BANADESA), y con base a la solicitud presentada mediante **Oficio PE-003-2019**, de fecha 25 de febrero de 2019, que hace referencia “a que no se realice la rendición de cuentas mientras dure el proceso recesivo y de crisis financiera”; por lo anterior, se recomienda considerar la petición de no presentar la Rendición de Cuentas del período fiscal 2018 de esa Institución, debido a que sus limitadas ejecuciones no permiten medir los niveles de eficacia y eficiencia que son los elementos fundamentales en el contenido del “Informe de Rendición de Cuentas del Sector Público de Honduras para el período fiscal 2018”, que se presenta al Congreso Nacional de la República.

Everth Raúl Gutiérrez
Técnico en Fiscalización.

Fany Martínez Canacas
Jefe de Departamento de Fiscalización de
Ejecución Presupuestaria.

Christian David Duarte Chávez
Director de Fiscalización.

Tegucigalpa M.D.C., 17 de septiembre de 2019